I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001788

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 11 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5921/2010; el Memorándum N°1000/828/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/719/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/719/2010, se aprobó el Programa denominado "Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como Cultura de Vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos año 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 03 noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** cédula de identidad Nº15.460.432-4, para que realice la función de Instructor de Profesor de Tenis, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 y hasta el 30 de noviembre de 2010, en el siguiente horario: en la Escuela de Tenis Multicancha Exterior del Gimnasio Municipal, los días jueves de 17:00 a 19:00 hrs. y los días sábado de 12:00 a 14:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** la suma única y total de $99.200.- (noventa y nueve mil doscientos pesos) brutos, cantidad que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1 Don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3.2 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2021788 /2010

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **RAFAEL SANTANDER PALMA**, chileno, Cédula de Identidad Nº15.460.432-4, domiciliado en Psje. Loreto Nº035, Villa Loreto, comuna Quilicura, teléfono 09-679 24 27, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/5756/2010 de fecha 03 de Noviembre de 2010, Ord. Nº400/1038/2010 de fecha 29 de octubre de 2010; Memo N°500/727/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 y Decreto Exento Nº202/719/2010, de fecha 07 de Mayo de 2010, mediante el cual se aprobó el programa denominado "**TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2010",** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** para que realice la función de Profesor de Tenis, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 al 30 de Noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela de Tenis Multicancha Exterior Gimnasio Municipal	• Jueves • Sábado	• 17:00 a 19:00 hrs. • 12:00 a 14:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RAFAEL SANTANDER PALMA** la suma única y total de $99.200.- (noventa y nueve mil doscientos pesos) brutos, cantidad que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **RAFAEL SANTANDER PALMA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL SANTANDER PALMA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL SANTANDER PALMA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RAFAEL SANTANDER PALMA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAFAEL SANTANDER PALMA
C.I. 15.460.432-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.